Domingo 11 de Marzo de 1888 | Buenos Aires—Número suelto : 4 centavos | ANO IV — Núm. 1410

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO

REDACCION
D. DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106 — CANGALLO — 106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA -- APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

FUERA DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL LAS SUSCRICIONES SERAN ABONADAS ADELANTADAS

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106 — CANGALLO — 106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

José Mariano Astigueta

El rumor ha tomado cuerpo, y se ha hecho noticia. La noticia, rodando, andando, circulando, ha adquirido la consistencia de un hecho. El Intendente Dr. Crespo, aconsejado por sus médicos y demás amigos que se interesan en la conservacion de su salud, renunciará en breve su puesto.

Naturalmente, ha tardado mas la posibilidad de tal renuncia en revestir los caracteres de la probabilidad que los candidatos en presentarse. Son muchos—son casi todos los que se creen con aptitudes para el puesto.

Entre tantos, hay cuatro ó cinco que pueden ser considerados como candidatos *sérios;* y entre estos últimos, figura preferentemente el doctor don José Mariano Astigueta.

FÍGARO, opinando con la libertad que le es propia y diciendo su opinion con su franqueza habitual, cree que ni buscando con linterna se hallaria un Intendente tan cuadrado.

Hombre jóven y de iniciativa, inteligente, ilustrado, instruido, honrado, laborioso y lleno de amor propio, es capaz de hacer un papel lucido en donde quiera que se lo coloque.

Tiene dotes propias, méritos intrínsecos suficientes para sobresalir, para destacarse sobre el nivel comun y no quedar nunca confundido con el vulgo de los que actuen conjuntamente con él.

Lo ha probado en cien casos.

Como Ministro General de Gobierno de la Provincia de Tucuman, como Diputado al Congreso el año 80, como Director interino de la Asistencía Pública hace un año, como representante del Gobierno Argentinoen la Convencion Sanitaria en Rio Janeiro y como Presidente interino del Consejo Nacional de Higiene en la última amenaza del cólera, se ha distinguido no solo por su talento, sino tambien por su energia, por su actividad y por la alta importancia que atribuye á las funciones públicas que le son confiadas.

Nosotros creemos firmemente que, un puesto como el de Intendente Municipal de la Capital—¡el peor de los altos puestos públicos! — estaria mejor desempeñado por Astigueta que por cualquier otra persona... ¡dicho sea esto de paso y sin ánimo de ofender á ninguno de los otros candidatos!

Puesto de lucha de todos los momentos y de labor incesante, con relaciones directas con todo lo que hay de interesante é insignificante, de bueno y de malo en la Capital de la República, necesita, para ser bien tenido, una energia á toda prueba, una actividad infatigable, una inteligencia superior y una honradez insospechada é insospechable.

Eso, todo eso es Astigueta!

FÍGARO cree cumplir con un deber de civismo al llamar sobre su persona la atencion del señor Presidente de la República.

¡Juarez tiene la culpa!

Ahora vamos á ver por qué sube el oro.

Pero no vamos á hablar nosotros, porque la palabra de un diario *palaciego* no puede tener autoridad *popular.*

Vamos á hacer hablar á un diario *independiente,* verdadero, genuino representante de la *opinion pública.*

Los párrafos que en seguida insertamos entre comillas, son tomados *textualmente* de *El Diario.*

Ellos explican las fluctuaciones del metálico en nuestra Bolsa de Comercio :

«Los mas simples conflictos fronterizos en «Bulgaria, Grecia ó Turquía, denunciados «por el cable, influyen en las operaciones de «nuestra Bolsa: la gente se agita, y el oro «sube.»

Evidentemente, Juarez tiene la culpa!

Si no estuviese rodeado de *mediocridades* y si no fuese él mismo una *medianía,* evitaria con un gesto todos los conflictos fronterizos en Bulgaria, Grecia y Turquía.

Además, es deber de todo buen Gobierno Argentino impedir que aquellos conflictos sean denunciados por el cable.

Y por último ¿qué clase de Gobiernito es éste que no encuentra los medios de impedir que *la gente se agite?...* ¡El oro no subiria entonces;—es claro!

Sigue hablando *El Diario :*

«Si la Sublime Puerta declara ilegal una «eleccion búlgara; si en Alsacia pescan á un «comisionado francés; si los alemanes fabri- «can un cañon nuevo, ó si los griegos y los «turcos se sacuden una sableada preliminar, «ya tenemos suba del oro en nuestra Bolsa y «hasta paralizacion en la venta de tierras.»

Lo dicho, caballeros : Juarez tiene la culpa!

¡Desgraciados los pueblos que confian á las *mediocridades* la direccion de sus destinos!

Que cosa mas fácil para un Gobierno Argentino honrado y con dos dedos de frente y un adarme de patriotismo que evitar que la Sublime Puerta declare ilegal una eleccion búlgara; impedir que los alemanes pesquen á un comisionado francés; prohibir á los alemanes la fabricacion de cañones nuevos, y hacer imposible que los griegos y los turcos se sacudan una sableada preliminar?

Con un poco de buen sentido, otro poco de honradez y otro poco de patriotismo, habria de sobra: no se sentira tal suba del oro en nuestra Bolsa, ni la paralizacion en la venta de tierras.

Pero vaya uno á esperar que estas *mediocridades* procedan con honradez, patriotismo y buen sentido!

Eso seria pedir peras al olmo!...

Sigue hablando *El Diario:*

«Si en la frontera de Rusia se coloca una «bateria mas ó menos ó si la nieve azota «despiadadamente á los soldados del Czar, «enterrándolos vivos, las vibraciones del «telégrafo vieuen inmediatamente á conmo- «ver nuestra existencia bursátil aumentan- «do un punto ó dos la valorizacion del «metálico, cuando no la llevan del primer «golpe á una altura increible».

Juarez, pues!—él tiene la culpa.

Oh! cuán desgraciados son los pueblos cuyos destinos están confiados á hombres *mediocres!*

Cuál seria aquel Gobierno Argentino (si no fuese el de Juarez y sus ineptos Ministros) que no hubiese impedido con una palabra que en la frontera de Rusia se coloque una bateria mas ó menos, ó que la nieve azote despiadadamente á los soldados del Czar, enterrándolos vivos?

Solo la mediocridad del Presidente de la República, servida por la nulidad de sus Ministros, ha podido consentir, para ruina del país, en que las vibraciones del telégrafo vengan, por tan fútiles motivos, á conmover nuestra existencia bursátil, aumentando en un punto ó dos la valorizacion del metálico, ó llevándola del primer golpe á una altura increible.

Es tan claro como la luz del dia.

Reasumamos: ha subido ó sube el oro:

1° por los mas simples conflictos fronterizos en Bulgaria, Grecia ó Turquia;

2° porque la Sublime Puerta declara ilegal una eleccion búlgara;

3° porque en Alsacia pescaron á un comisionado francés;

4° porque los alemanes fabricaron un cañon nuevo;

5° porque los griegos y los turcos se sacudieron una sableada preliminar;

6° por las baterias de mas ó de menos que se colocan en la frontera rusa;

7° porque la nieve azota despiadadamente á los soldados del Czar, enterrándolos vivos.

8° porque se ha muerto el Emperador Guillermo.

De donde se deduce de una manera clara, precisa y terminante que, en la suba del oro, tan ruinosa para el pais, no hay mas que un culpable, uno solo—Juarez!

Lo de Misiones

Vuelven á hablar de *lo de Misiones* como si se tratara de una cosa séria.

Han inventado *conflictos sangrientos* entre las Domisiones de límites argentina y brasilera, y parece que han conseguido engañarse á sí mismos con su propia invencion.

No hay nada, sin embargo.

Todo lo que ha sucedido, y sobre lo cual han bordado esos cuentos alarmantes, es lo siguiente, sin un punto de mas ni una coma de menos.

Un soldado argentino dió muerte á un brasilero.

Por qué? Por cualquier cosa, menos por litigio de territorio.

Ya sea porque le guiñó el ojo, porque le dijo una palabra malsonante, porque le pisó el poncho, etc.—por una de esas mil causas que provocan un eucuentro entre dos hombres armados.

Era un asunto personal, personalísimo.

Los brasileros reclamaron la persona del matador para juzgarlo.

Los argentinos,naturalmenie, la negaron, pues el delito habia sido cometido en territorio litigioso.

Darles á los brasileros la autoridad de juzgar al delincuente, importaba un reconocimiento de jurisdiccion.

Pero aun esa negativa fué hecha en los términos mas suaves y correctos, diciéndoles el Coronel Garmendia que consultaria á su Gobierno.

Los brasileros quedaron satisfechos, y esperaron la contestacion.

El punto fué consultado.

De aquí se contestó lo que debia contestarse: que no se entregara la persona requerida para ser juzgada por los brasileros, pues ella debia ser juzgada por los argentinos.

Y eran tan claras las razones en que esa resolucion estaba fundada que los brasileros no tuvieron nada que observar.

Y asi comienza y así acaba toda la historia de los *conflictos* entre las Comisiones y *los sangrientos encuentros* entre las escoltas de la República Argentina y el Brasil.

Eso es, ni mas ni menos, todo *lo de Misiones* que los diarios «de oposicion», haciendo acto de *independencia*, nos presentan como una cosa terrible.

NOTAS DEL DIA

Se salieron con la suya

Erase el juéves de la presente semana y daba *el reló de Cabildo* la sesta campanada de la tarde, cuando ecos de diapason infantil y de acentos angustiosos pregonaban el boletin de nuestro honorable colega *La Tribuna Nacional.*

Ese boletin decia simplemente :

«*Hoy, á las 6 y 40 a. m. ha muerto el emperador Guillermo I.*»

Y nada mas.

Semejante concisa afirmacion, hecha por un diario de las condiciones de nuestro honorable colega, debia creerse á ojos cerrados, ó darse de encontron contra la primera pared que se encontrase.

Nosotros que fuimos, somos y seremos los mas incrédulos lectores en eso de afirmaciones noticiosas,—y sobre todo si ellas se producen por telégrafo,—creimos, sin embargo, lo que en boletin lanzaba á la espectacion pública *La Tribuna Nacional.*

Pero, no tardó mucho tiempo sin que la misma *Tribuna Nacional* publicara otro boletin, manifestando al respetable público que la afirmacion hecha anteriormente por su boletin anterior era un pequeño macanazo:—«*el emperador Guillermo I* no habia muerto AUN.»

—En qué quedamos?—se preguntó perplejo el respetable público—¿Ha muerto ó no ha muerto *ese señor?*

Y FÍGARO, que ya habia pronosticado, dijo entre mientes:—Si no ha muerto lo han de matar para salirse con la suya estos señores de la telegrafía *ultramarina.*

Y así fué:—lo mataron y *remataron* al dia siguiente, sin embargo de que no pudo *ocurrirse* para la veracidad de la noticia á las distintas agencias que sirven á nuestros colegas *Sábanas!!...* Son muy activas esas agencias! Se supo, pues, *extra-oficial* que el emperador Guillermo I habia muerto y *remuerto* debido á los telegramas recibidos por la Direccion de tal ó cual Banco; pero... *se supo* y tan se supo que *El Diario,* que ya habia agotado la edicion de clichés viejos y aplastados, comprados, como es público y notorio, en el remate de la fenecida *República,* plantificó antes de ayer el retrato de un *Coracero de la reina Isabel II* manifestando al respetable público que aquel *era el muerto!*

Muerto está, pues, el señor Guillermo, quién no podrá quejarse en la otra vida haberlo hecho en *la flor de su edad!...*

Resulta, pues, que no hay qué hacer:—Guillermo I ya no gobierna el gran imperio *por derecho divino.*

El uuevo Emperador

Hé aquí un hombre,—porque has de saber lector querido, por mas sandio que te consideres, que ese que vés *nombrado* emperador es tan hombre como tú en la acepcion de la palabra,—hé ahí un hombre á quien hay que empezarle á cantar el *gori-gori* desde ya, puesto que los señores del telégrafo nos han comunicado que, segun la última expresion de la ciencia ¡*morirá dentro de tres meses.*

—Y si ha de morir dentro de tres meses, ¿á qué se hace cargo de una carga tan pesada?—dirán ustedes.

Eso podeis preguntárselo á los señores telegrafiadores, que os sabrán responder mejor que yo.

Sin embargo, lo que cuelga de su peso seria dejar á ese pobre hombre descansar hasta que le venga su hora, que *está próxima.*

Pero... resulta que el *heredero* es un muchacho belicoso, audaz, lleno de ambiciones (como su abuelo) y él, *ese hombre,* por el contrario, es una especie de *patriarca* que no piensa sino en el bienestar de su familia, en la paz eterna, en la tranquilidad perdurable...

Así opinan los que telegrafían.

Fíate del agua mansa, dice un refran irónico.

Y Agrajes añadia: *Allá lo veredes.*

Alberú de luto

Este distinguido *gallero* de la tarde ha dado una verdadera sorpresa á sus aficionados lectores: viene de luto.

Y cualquiera creeria que viene de luto porque se le hubiese muerto algun pariente.

Asi es:—el pariente de Alberú es nada menos que Guillermo I!!

Vean ustedes por dónde FÍGARO se equivocó por la primera vez de su vida: nosotros creíamos que descendía de sangre *criollo puro* con meztura de Galicia, y resulta que nó, que Alberú es descendiente de los Hohenzollern por línea recta, segun el luto colosal que coloca ayer al frente del artículo que Don Nadie le ha escrito para estupefaccion de todos los alemanes. Es un lagrimon tamaño de grande!...

Bien, Alber-hohenzollern, muy bien!... Llegada la noticia por *aquellos pagos* de que aquí existe un descendiente directo de la gran familia, es mas que probable que el nuevo Emperador le dé *participacion* en su gobierno... ó tal vez el descuento de alguna letra con la garantia del doctor Lahitte y la recomendacion de *Dardo.*

Lindas caricaturas

El Mosquito de ayer está sublime.

Primera caricatura: La muerte de Guillermo I y la situacion politica de Alemania representada por la pipa *turca* en que el *heredero* sirve de válvula y el *nieto* de pocillo.

Muy francesa.

Segunda caricatura:—Mr. Walls fumado por FÍGARO: 1° Un muchacho que pretende vender á Mr. Walls el boletin de nuestro honorable colega *La Tribnna Nacional,* y á quien Mr. Walls replica: *Qué noticia tan fresca! La muerte del Emperador Guillermo! Hace diez meses que yo la anuncié! Toma tu boletin! Así no se explota al público!*

2° Mr. Walls recibiendo un pliego:—*Un telegrama de Simonnet anunciándome la muérte de Guillermo!* No lo quiero! *A mi no me la hacen dos veces.*

3° Mr. Walls en la Bolsa:—*Le aseguro, Mr. Walls, que esta vez ha muerto!*

—*No lo creo! Por qué razon no murió cuando yo lo anuncié? Si no ha muerto entonces, tengo la seguridad de que no morirá nunca!*

Muy bien, amigo Stein!

Tercera caricatura:—Cramwell en la Intendencia y Mayer en el Banco Hipotecario Nacional,—ambos vestidos de japoneses.

—*Ché, Mauricio, esta vez no dirán que en los puestos públicos ponen puros cordobcses.*

—*No, pues, esta vez... son japoneses.*

No tiene desperdicio.

Mas linda aun

La última caricatura del *Mosquito* es mas significativa aun.

Representa á Wilson, el yerno del ex-Presidente de la República francesa. maniatado y conducido á la cárcel por un gendarme.

Hé aquí el epígrafe:

—ALLÍ (se refiere á Francia) LA OPINION PÚBLICA ÍNEXORABLE OBLIGA LA JUSTICIA Á CUMPLIR CON SU DEBER, CUALQUIERA SEA EL CULPABLE, AQUÍ, AL HIJO DE UN PRESIDENTE (¿á quién se referirá?) HOMICIDA VOLUNTARIAMENTE, LE HACEN PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE LA PRENSA.

Concretando

Desde hace tiempo venimos observando que un periódico, *La Educacion,* no pierde ocasion para zaherir y dirigir injustos ataques á la Escuela Normal de Profesores de la Capital, á algunos de los miembros de su cuerpo docente y hasta al mismo Director y fundador de ella el señor don Adolfo Van Gelderen,

Segun aquel periódico parece que la única Escuela Normal de la República que adolece de defectos en su personal facultativo en su administracion y en su direccion es la de la Capital.

Tal disparate y tanta insistencia de parte de *La Educacion* en repetirlo, nos ha llamado por fin la atencion y nos propusimos averiguar el móvil que impulsaba á la redaccion del colega á sostener inexactitudes de ese carácter.

No hay efecto sin causa, y buscándola hemos venido á descubrir la de los poco atinados ataques que el colega dirije á la Escuela Normal de Profesores de la Capital;—y francamente, ataca al estómago á la vez que tienta á la risa.

Héla aquí:

Parece que el Director de la Escuela Normal, señor Van-Glderen, cumpliendo estrictamente con su deber, hizo que fuera separado del puesto de catedrático de aritmética y cálculo el mismo que ahora es director de la referida hoja.

Los motivos para procederse así fueron, segun tenemos entendido, no solo la escasísima competencia del *catedrático*, sino tambien las contínuas faltas de asistencia, que hacian imposible su permanencia al frente de la cátedra.

Se explica entonces la causa de esos contínuos ataques, reticencias y dislates de *La Educacion* en contra de la Escuela Normal de la Capital, de su Director, de su cuerpo docente y de cuanto con ella tenga atingencias!—el despecho y la malquerencia.

Triste papel el del *idem* que tan pobre y vergonzante campaña ha emprendido.

El doctor Filemon Posse en la Intendencia

Con este epígrafe dice *El Globo* de ayer tarde lo siguiente, que nosotros trascribimos sin abrir opinion y sin hacer nuestras mas que aquellas palabras con que se hace justicia al actual Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública:

«No es una fantasia ni una de esas noticias que no tienen fundamento; no es tampoco una indicacion, sino algo mas: es la confirmacion de un rumor que aunque todavia no ha pasado de las alturas oficiales, se nos asegura va tomando forma y cuerpo para convertirse quizá mañana en realidad.

Parece que el Dr. Crespo presentará su renuncia del alto puesto que se le confió.

Circulan dos versiones para fundar lo ante dicho: en la primera se indica como causa una entrevista violenta entre este funcionario y el Presidente de la República, sobre asuntos municipales y su actitud ante los cargos de *La Nacion*, llegando á asegurarse que el tono en que ella se mantuvo, hizo que el Dr. Crespo se retirara dispuesto á renunciar, llegando á su casa alterado y nervioso. Su constitucion débil, afectada por estas causas predispuso su organismo al ataque que mas tarde tuvo y del que hoy se cura. La segunda version sostiene que es opinion facultativa que debe abandonar las tareas de la Intendencia, que tan malos mómentos y tanto trabajo le han dado, para reponer su salud quebrantada.

En todo caso, existe ya un fundamento para que podamos aceptar la noticia que se nos trasmite del nombramiento del doctor Posse. No es estraño que el actual Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública pase á ocupar la Intendencia; tiene preparacion para ello, condiciones para el puesto y un carácter resuelto y firme para imprimir á la administracion municipal un sello de órden y progreso.

El doctor Filemon Posse es de los hombres públicos del partido del Gobierno, el que mas simpatías goza, y tanto los situacionistas como los de la oposicion reconocen en él cualidades que lo levantan en el concepto público.

Nosotros aplaudiriamos con placer ese nombramiento, porque apreciamos al doctor Posse como hombre político y estamos seguros que no se dejará influenciar y cumplirá el programa que formule. Sus ideas aun no las conocemos en detalle, y solo nos han sido manifestadas á grandes rasgos y hemos encontrado que ellas prueban en él una preparacion especial.

El doctor Posse, pues, es una necesidad hoy en la administracion municipal.

Ojalá el rumor que apuntamos se realice.

Al escribir estas líneas no queremos hacerlo con un espíritu prevenido contra el doctor Crespo; lejos de eso, lo hemos creido siempre capaz de hacer una excelente administracion municipal por su ilustracion y conocimientos, pero le sobró debilidad.

Carreras de hoy en Lanús

Premio Inauguracion—Tiro 600 metros—á la 1.30 p. m. para caballos criollos: Coma, Pica-Poco, Sin querer, Sajon, Bayopobre, Gavilan, Nacional, Gama y Gozante.

Premio Club Hipico—Tiró 1.000 metros; Queen May Diablo y Monsoon.

Premio Esperanza — Lenapé, Graziella, Switheart y Sultana.

Premio Lomas de Zamora—Para todo caballo criollo: Tiro 450 metros: Caramelo, Bagual, Zurich, Muchacho, Adio, Nacional, Mulita, No te pique, Chingolito.

Premio Buenos Aires—Tiro 1.200 metros: Surplice, Nereo, Drago, Brigand y Berbena

Los trenes salen de Constitucion á las 12 y 15 y 1.45 p. m.

Regresan a las 5 y 30.

COLABORACION

Guillerno I

«En el órden el religioso el Emperador Guillermo no temió luchar con el movimiento católico que asomaba enérgico desde la declaracion de la Infalibilidad pontificia y encarándose con los defensores del Vaticano, con los Jesuitas, lanzó contra ellos un decreto de expulsion. (Ems, 4 Julio, 1872».— *La Union).*

Pero este *culturkampf*, esta lucha mas política que protestante no tuvo gran éxito, sino para establecer en Alemania el matrimonio civil.

Despues de resumir la parte tomada por los prelados católicos en oposicion á los actos del canciller, especialmente contra la ley del matrimonio civil obligatorio, escribia el Emperador á Pio IX: «Segun vuestra Santidad ,todos cuanto han sido bautizados *pertenecerian al Papa.* Pero la fé evangélica que, como mis antepasados, proteso, en union á la mayoria de mis súbditos, no nos permiten admitir, en nuestras relaciones con Dios, otro intermedio que Nuestro Señor Jesucristo».

Tal es la citacion textual de *La Union.*

Tras las cuestiones internacionales vinieron á suscitarse, cada vez mas terribles, las cuestiones religiosas del ¡kulturkampf.

El error del Imperialismo de Guillermo como de Napoleon fué el ¡de tomar la religion como instrumento de reinado y medio de gobierno conservador.

En sus buenas relaciones con Leon XIII, se coaligó contra las libertades; el militarismo provocó al socialismo.

La confusion de los poderes es la consecuencia de la autocracia.

No fué fiel al principio de la Reforma que es la separacion de la Iglesia y del Estado, sinó como Carlomagno, Carlos V, etc.,—sucesores del Emperador Constantino.

Lejos de fomentar la libertad de cultos y de las Iglesias. quiso restaurar la teocracia por la espada.

Por tener cabeza de hierro, serán de barro los piés de su estátua.

Hay otra grandeza que la autocracia, es, segun Pascal, la caridad de Jesucristo.

Las violencias se acabarán.

Pero permanece la caridad.

BRIC-Á-BRAC

Un eminente actor español recibió hace algun tiempo la visita de un jóven que le pidió por favor se dignara leer un drama que habia compuesto, á fin de que le diera sobre la obra su autorizada opinion. El actor consintió en ello y guardó el manuscrito.

Por la noche, antes de acostarse, quiso leer algunas páginas, y al ver el título, tiró el cuaderno debajo de la cama.

El drama se titulaba: *Recuerdos del Porvenir.*

—

Una frase de Gounod, tan buena como sus óperas:

En una ocasion tocaba un organillo debajo de los balcones de una casa, un trozo de la célebre cavatina del *Fausto.*

«Los músicos, dijo al oir como destrozaban su obra, no llegamos á la posteridad sino por la calumnia.»

—

El colmo de un dentista:

Hacer una dentadura para la boca... del Riachuelo.

—

Mamá suegra acaba de morir; la hija está desconsolada y el esposo procura tranquilizarla.

—Pero hija mia, la dice, piensa que ya era bastante vieje.

—Sí, pero ella decia que pensaba vivir cien años.

—Sí, lo decía, pero era solamente por hacerme rabiar.

—

Diálogo tomado al vuelo en una merceria donde vendian paraguas y sombrillas:

—Amigo, me ha engañado Vd. miserablemente. Hace tres dias que le compré este paraguas que Vd. me garantizaba como muy bueno, y ya vé en el estado en que está.

—Es raro, murmura el vendedor. Y despues de haber inspeccionado minuciosamente la tela y el varillaje, exclama:

—¡Claro! cómo no quiere Vd. que se estropeara tan pronto si lo ha dejado mojar.

—

Dos mujeres galantes se referian mútuamente las conquistas que habian hecho durante su larga carrera de aventuras.

—Yo, decia una de ellas, fuí amada en cierta ocasion por un ruso tan fastuoso, que no comia mas que ostras en las que hubiese perlas.

—

Un niño preguntaba al autor de sus dias.

—Papá ¿qué hacen los castores, que dice el profesor de historia natural que son unos pequeños industriales?

—¡Cómo! á tu edad no sabes todavia que hacen los sombreros?

SECCION AMENA

La corde sensible

—

Con amabilidad:

—Servidor de Vd., señora.

Secamente:

—Qué se le ofrece?

Siempre amable:

—Alquila Vd. la casa de al lado?

Siempre seca:

—Sí, señor.

—Podria verse?

—Sí, señor.

Entra la señora, á buscar la llave sin duda; pero nó:—la casa de al lado se comunica con la suya, y por lo tanto abre *por dentro.*

—Pase Vd.,—me dice desde la puerta, siempre con cara de vinagre, sin embargo de ser bastante linda.

Paso.

—Esta es la sala,—me indica, á pesar de que yo debo de suponérmelo.

—Esta es la antesela, añade como si ella tuviera, por ser dueña de casa, el derecho de hacer la denominacion de las habitaciones y llamarle antesala de lo que yo podria hacer comedor. escritorio ó cuarto de baño.

—Estas dos piezas que siguen son dormitorios,—continúa.

—O carboneras,—digo yo para mí.

—Este es el comedor.

—O pajarera.

—La despensa.

—O la perrera.

—Cuartos para sirvientes.

—O para las gallinas

—Cocina y... dos patios y ese fondito con árboles frutales. ¿Es para mucha familia?

—Regular.

—De qué nacionalidad?

—Políglota.

—No entiendo.

Es necesario la nacionalidad?

—Me seria preferible que fuesen estrangeros ,porque los hijos del pais, lo mismo que los *gringos* y los *galleyos*, ponen las casas á la miseria. Dicen que los alemanes no son muy limpios tampoco y que lo mismo les pasa á los austriacos. Los ingleses cuando son matrimonios solos...

—En resumidas cuentas que Vd. preferiria que fuesen ingleses sus inquilinos?

—Sí, señor.

—Y cuánto pide Vd. por esta preciosura?

—Para ingleses?

—Media sangre.

—Tampoco le entiendo.

—Hijos de ingleses.

—Ciento cincuenta nacionales mensuales. Tres meses adelantados. Una fianza á entera satisfaccion. Un contrato por dos años en que se haga constar que la casa se ha de entregar en el mismo estado y que las mejoras...

—Perfectamente. Son muy aceptables por lo generales las condiciones. Es Vd. una propietaria inmejorable.

—Esta casa la edifiqué sin tener la idea de alquilarla á personas estrañas.

—Se conoce.

—Un primo de mi difunto marido se empeñó en que la hiciera, y como éramos tan amigas con su esposa... ¡Pobre Gertrudis!

Aqui lanza un suspiro y se conmudve.

Trato de ponerme en situacion y lanzando medio suspiro digo:

—Pobre señora!

—La conoció Vd.?—me poegunta con interés.

—Creo que sí...—la respondo, siéndome lo mismo decirla:—Creo que nó.

—Hija de don Eleuterio Garcia y esposa de...

—Del primo de su difunto marido? Ya lo creo que la conozco! Y cómo está esa interesante señora?

—Cómo está!... A los tres dias de empezarse á edificar ,murió de una peritonitis aguda.

—Peritonitis aguda!.... Con que murió sin qué yo haya sabido nada!... Desgraciada Gertrudis!

—Si, señor; murió siendo para mí sus últimas palabras...—dijo, nublándosele los ojos.

—Ahora recuerdo! Sienpre que hablábamos traia á colacion el nombre de una prima... ¿Cómo se llamaba?

—Amalia?

—Justamente.

—Era yo.

A buen seguro que la difunta no me habia de desmentir.

—Pues ella nunca me habló de Vd.

—No tendria tiempo. De Vd. si me hablaba con encomios sublimes. No sabia como ponderar su belleza y sus virtudes.

—Caballero,—bajando la vista y sonrojándose.

—En cuanto á la primera veo que su difunta prima tenia muchísima razon.

—Señor...

—Y en cuanto á las segundas, eso ni hesitar se debe. Oh, si Vd. la conociera—me decia,—se convenceria de mis elogios. Es una mujer irresistible.

—Es una pura exageracion.

—Oh, no, señora. Los ojos de Vd. son dos flechas. Su boca...

Con franqueza lo digo:— me iba *remontando.*

La señora repuso turbada y con el rostro encendido:

—Pero... ¿es Vd. quien va á alquilar?

—Sí, señora; pero soy solo y el precio es demasiado.

—Puedo rebajar...

—A cien.

—Es mucho.

—No puedo mas.

—Bien.

—Tampoco me es posible dar á Vd. los tres meses adelantados.

—Bien.

—Ni la fianza.

—Me conformo. Basta que haya sido Vd. amigo de mi prima...

—El contrato me parece que está de mas.

—Lo dejaremos.

—Es Vd. sumamente amable.

—Y Vd. demasiado exigente.

—Oh, yo lo seria hasta...

—¡Caballero!

—Señora, cuánta razon tenia la difunta: es Vd. irresistible.

—Cuándo se muda Vd?

—Ah, no podré hacerlo hasta dentro de ocho dias.

—No le hace. la casa es suya y *correrá* desde esa fecha.

—Esta puerta?...

—Es la que da comunicacion con mi casa. Se incomunicará...

—No lo permito...

—Pero...

—No dice Vd. que soy exigente? Pues exijo que no se incomunique.

—Bien.

—Vd. puede venir aquí siempre que lo desee y convencerse por si misma del cuidado que yo prestaré á su propiedad. En algunos momentos traeremos á colacion las inolvidables conversaciones de la difunta.

—Pobre Gertrudisl

—Ay, sí, pobre Gertrudis?

Ella suspiró y yo no pude por menos que hacer lo mismo.

Me despedí, como si fuéramos amigos viejos, con un apreton de manos, y salí de allí diciendo para mi capote:

—Me parece que la he tocado la cuerda sensible y que no tendré que apurarme mucho por los alquileres de casa.

Adivine el lector.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida—Féte de Saint-Cloud au bénéfice de l'Hopital Français, Jeudi 8 Mars 1888, gran concert instrumental, orchestre de 70 musiciens sous la direction du maestro R. Furlotti.

Prado Español—Romerias españolas en el local ocupado antes por la Exposicion Italiana—Baile todos los domingos y dias de fiestas á las 2 de la tarde.

Politeama Umberto I—Empresa: Pablo Rafetto, (á) 40 onzas.—Gran circo de verano, en el barrio del Norte, calle Santa-Fé y Montevideo.— Gran compañia ecuestre, gimnástica, acrobática y bufa.

35 artistas de ambos mundo, 20 caballos amaestrados en libertad y á la palabra, otros grandes potros, trabajos á caballo por los eminentes artistas, ecuestres, grotescos y de saltos mortales, con silla y sin silla.

Funcion todas las noches. Los domingos y dias festivos dos funciones.

Pasatiempo—Calle Paraná esquina Cuyo—Direcciou Forlet--Funcion todas las noches.

Municipalidad de la Capital

Licitacion para la construccion del macadam y parte del adoquinado de la Avenida Buenos Aires.

La Secretaria de la Intendencia Municipal (Bolivar 73 n/a.) recibirá propuestas el dia juéves 22 del corriente á las 3 p. m., y con arreglo al pliego de condiciones que estará en la misma, á la vista de los interesados, para la construccion del macadam y parte del adoquinado de la Avenida «Buenos Aires», desde donde existian los portones hasta la Avenida Sarmiento.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos, prévio depósito en la Tesoreria Municipal de 500 pesos en garantia de la propuesta y los cuales se retendrán en la misma en garantia del cumplimiento del contrato en caso que este fuere aceptado.

El contrato se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que se susciten serán resueltas administrativamente por la Intendencia, la que tambien se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas. Es entendido que la propuesta que no llene los requisitos del presente aviso no será tomada en consideracion. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*El Secretario.* M10 v22

Licitacion para la provision de 500 faroles para gas

La Secretaria de la Intendencia Municipal (Bolivar 73, numeracion antigua), recibirá propuestas, con arreglo al pliego de condiciones q' estará en la misma de manifiesto, el dia 23 del corriente á las 3 p. m. para la provision de 500 faroles de cobre para el alumbrado público á gas.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 ps. m/n. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Munipipal la suma de 200 ps. m/n. como garantia de la propuesta; cuya suma será retenida en la misma, aumentada á 300 pesos en garantia del cumplimiento del contrato en caso que la propuesta fuese aceptada.

El contrato se hará á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que se susciten serán resueltas administrativamente por la Intendencia; la que tambien se reserva el derecho de aceptar la paopuesta que considere mas conveniente ó desecharlas todas. Es entendido que las propuestas que no lleven los requisitos del presente aviso no serán tomadas en concideracion— Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*El Secretario.*

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS
DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

Licitacion para la provision de 500 brazos de fierro para faroles.

La Secretaría de la Intendencia Municipal (Bolívar 73, número antiguo) recibirá propuestas, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma estará á la vista de los interesados,—el dia sábado 24 del corriente, á las 3 p. m., para la construccion de 500 brazos de fierro fundido, completos, con asientos de fierro dulce, para faroles.

Las propuestas se presentarán en un sello de 5 pesos m/n. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tresorería Municipal la suma de cuatrocientos pesos m/n. en garantía de la propuesta, y que serán retenidos en la misma, aumentados á 500 pesos como garantía del cumplimiento del contrato, en caso de no ser aceptada la propuesta.

El contrato se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que se susciten serán resueltas administrativamente por la Intendencia, la que tambien se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas. Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.— Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*El Secretario.* M10 v24

AVISOS

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Gefes y Oficiales de las Planas Mayores Activa, Disponible é Inactiva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Febrero próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 25 del corriente.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.

m. 11. v. 25 *El Habilitado.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 17 del corriente á la 1 p. m. en la Ayudantía del Estado Mayor General, tendrá lugar una licitacion pública verbal para la provision de instrumentos con destino al batallon [illegible] infanteria de línea.

Para recibir el pliego de condiciones, y datos necesarios, puede ocurrirse á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Marzo 9 de 1888.

El Comisario General.

PREFECTURA MARÍTIMA

Licitacion de un vapor para el Puerto de Bahia Blanca.

La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de 90 dias para la provision de un vapor con destino al servicio de la Sub-Prefectura de Puerto de Bahia Blanca.

Las propuestas se recibirán en la Oficina del Oficial Mayor de la Reparticion, y serán abiertas el dia 27 de Abril próximo, á las 2 de lá tarde, con asistencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que creyera mas conveniente, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones puede conseguirse en la oficina del Oficial Mayor.

Buenrs Aires, Enero 29 de 1888. P. S. *J. Goyena.* Oficial Mayor.

e31 va 30.

REGIMIENTO 1° DE CABALLERIA

DE GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

Dando cumplimiento al Superior decreto de fecha 9 de Noviembre del año próximo pasado, ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional de la Capital, que termina el 1° de Abril del corriente.

Se previene á los ciudadanos que ejercen la profesion de carreros, cocheros y los que trabajan en les corrales de abasto y que tengan su domicilio dentro del Municipio antíguo de la Capital, desde la calle de Rivadavia al Norte, que deben concurrir á la Mayoria de este Regimiento, calle de Rivadavia número 1480 N. N., á fin de enrolarse.

Horas de oficina: de 12 m. á 4 p. m.; los domingos de 10 a. m. á 2 p. m.

f. 3 v. m. 30 *El Coronel.*

REGIMIENTO 2° DE INFANTERIA

DE GUARDIAS NACIONALES DE LA CAPITAL

Siendo general el enrolamiento de la Guardia Nacional, eegun decreto superior, se hace saber á los ciudadanos domiciliados en las Parroquias de San Telmo y Catedral al Sud, que la Mayoria del expresado Regimiente se halla ubicado calle Bolivar 306 antiguo número y 668 de la nueva numeracion.

La Mayoría funciona desde las 12 m. hasta las 5 p. m. Es este el segundo aviso llamando á los ciudadanos que deben formar parte de este Regimiento, á cumplir con lo dispuesto por el Soberano Congreso.

e.10 v. *El Gefe.*

COMISARÍA GENERAL DE MARINA

Aviso de licitacion

Por disposicion superior, el dia 7 de Abril próximo la 1 de la tarde, tendrá lugar en la subsecretaria de Marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de invierno para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

200 metros paño grana fino para franjas.
350 id paño id id para vivos.
100 id paño azul fino.
4600 id bayeta medio pellon.
400 id franela azul.
22949 id lienzo asargado
1800 id brin blanco de algodon
1750 id lona para entretela
150 id brin crudo para id
730 id raso negro de lana
920 id coleta plomo
300 id id negra
5900 id franela amarilla pura lana.
20400 id trencilla blanca angosta
600 id id punzó
3500 id id negra fina de 5 m[m
500 id cordon grana
100 id percalina de color
100 id bramante
250 gruesas botones hueso negro grandes.
20 id id id id chicos
60 gruesas botones hueso blanco grandes.
220 id id id id
160 id botones dorados con ancla.
40 id botones de artil eria
20 id id id id chicos
10 id broches para pantalones
10 id id para capotes.
10 id hevillas negras
10 id id blancas
20 id botoncitos dorados.
5 id broches chicos negros para blusas.
10000 anclas de franela blanca
1200 granadas metal dorado
2900 tafiletes para gorras
600 sobrepuestos de tafilete para pantalones.
550 presillas estambre punzó.

250 cascos con plumacho. Estos serán de corcho con una capa impermeable barnizado de blanco, el penacho será de cerda punzó. El casco llevará en los costados dos ventiladores de metal, en la parte superior tres balas esféricas coronadas por una granada que destornillada servirá para colocar el penacho y al frente una escarapela nacional de metal amarillo, con dos cañones en trofeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conformes á las muestras espuestas en la subsecretaría de marina, y en la comisaria general, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Excmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o[o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantía de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósio á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas

Despues de abierta la primera propuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen; como así mismo no seran tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuara en letras de tesoreria general, á noventa dias de plazo sin interés, y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese a los intereses del fisco.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1888 —*El Comisario General*

M9 v a 7

COMISARIA GENERAL DE MARINA

Aviso de licitacion

Por disposicion superior, el dia 7 de Abril próximo a las tres de la tarde, tendra lugar en la Sub secretaria de Marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias correspondientes a los uniformes de invierno para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

5100 camisetas punto, de algodon, listadas azul y blanco.
2550 mantas de tropa.
1300 pares de zapatos, vaqueta, doble suela.
1500 corbatas raso de lana.
2300 cintas de seda con inscripcion.
500 pares zapatos, altos, de vaqueta, doble suela.

Los artículos relacionados deberan ser de superior calidad, conforme a las muestras espuestas en la Subsecretaria de Marina y en la comisaria general, donde pueden ser examinados por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podra exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se haran a moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional, a la órden del excelentísimo Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o[o sobre el importe de las propuestas; cantidad que sera duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantía de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel a cuyo favor se adjudique no podra desistir y si lo hiciere incurrira en la pérdida del depósito a favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase a las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no seran tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme a las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuara en letras de tesoreria general a noventa dias de plazo sin interés y a contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese a los inteses del fisco.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1888.—*El Comisario General.* m9 v7a

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras pensionistas militares que se ha dado principio al pago de sus haberes por Febrero ppdo., quedando cerrado el dia 18 del corrieete.

Marzo 9 de 1888.

El Habilitado.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia y Oficiales Superiores, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Febrero próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.

Busnos Aires, Marzo 8 de 1888.

El Habilitado.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
CHAPAS PARA PUERTAS.
CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE
TINTA PARA ROPA
GARANTIDA
140 PIEDAD 140

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 24 de Marzo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas del Regimiento 3 de caballeria de línea que se hallan destacados en el Chubut.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 23.

Febrero 24 de 1888.

f 25 v 22 m. *El Comisario General.*

REGIMIENTO 2° DE CABALLERIA

De Guardias Nacionales de la Capital

A fin de dar debido cumplimiento al Superior Decreto de fecha 9 de Noviembre del año ppdo. ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional, el que termina el 1° de Abril próximo.

Se previene á los ciudadanos que ejerzan la profesion de carreros, cocheros, ó los que trabajan en los Corrales y todo otro trabajo á caballo, y que estén domiciliados en el antiguo Municipio, desde la calle de Rivadavia al Sud hasta Barracas, que deben concurrir á enrolarse en la Mayoria del expresado, calle de Moreno 1012, número viejo.

E28 v a1° *El Gefe del Regimiento.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 7 de Marzo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de 300 mochilas completas con destino al bafallon 2° de infantería de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 6.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1888.

f. 28 v7 m *El Comisario General.*

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO
NEC PLUS ULTRA
MARCA DE FABRICA REGISTRADA
CAFEES POR EXCELENCIA
Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones. Santiago del Estero 744 á 748.
e 30—perm.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100
Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y Cª 14.—perm

LICITACION

Para la construccion de empedrado mixto

La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia miércoles 21 del corriente á las 3 p. m., para la construccion del empedrado mixto de la calle del Puente Alsina desde la de Entre-Rios hasta su terminacion, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la oficina citada.

Las propuestas se presentaran cerradas, en un sello de 5 ps. m[n. y previo depósito de 200 ps. m[n. en la Tesorería municipal, en garantia de ellas.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará igualmente al firmar el contrato la suma de 2000 ps. m[n. en bonos municipales en el Banco Nacional, á la orde la Intendencia, como garantia del cumplimiento de aquel.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no tienen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aíres, Marzo 7 de 1888.

El Secretario.

m 7 v 21.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200—CHACABUCO—200
ALTOS
Nº 426 n30 p

REGIMIENTO 4° DE CABALLERIA

de Guardias Nacionales de la Capital

(BELGRANO)

Se avisa a los ciudadanos comprendidos en los cuarteles 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del ex-partido de Belgrano, que la mayoria del expresado regimiento á que pertenecen, se encuentra establecida en la calle Moreno esquina Suipacha, donde pueden ocurrir á munirse de su papeleta todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. y los dias de fiesta de 7 á 11 a. m., previniéndose que todos aquellos que están comprendidos en la ley de enrolamiento y no diesen cumplimiento al Superior Decreto fecha 9 de Noviembre ppdo. incurrirán en el grave delito de infractores á la ley.

Belgrano, Diciembre 25 de 1887.

DD—d20 v e 19 *El Gefe del Regimiento.*

SERVICIO URBANO

DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Las oficinas que han quedado abiertas al servicio público, son las siguientes:

Sucursal núm. 1, Bolsa de Comercio, con domicilio en la Bolsa.
Id id 2, Muelle Catalinas, en el Paseo Colon núm. 384.
Id id 3, Plaza Libertad, en Cerrito 1019 (nuevo).
Id id 4, Plaza 6 de Junio. Parana, 465.
Id id 5, Centro América, Santa Fé 2336 (nuevo).
Id id 6, Palermo, Malavia y Santa Fé.
Id id 7, Flores, Rivadavia 121.
Id id 8, Almagro, Rivadavia 1701.
Id id 9, Once Setiembre, Cangallo 2753 (nuevo)
Id id 10, Lorea, Victoria 513.
Id id 11. Corrales, Rioja 816.
Id id 12, Plaza Constitucion, Pavon 70.
Id id 13, Roca, Brown 242.
Id id 14, Barracas al Sud, G. Mitre 197.
Id id 15, Belgrano, 25 de Mayo 123.

D. DEL CAMPO

MEDICO CIRUJANO

ATIENDE ESPECIALMENTE

ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE 485 1[2.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cía.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñía.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Ga

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris — En Buenos Aires

RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112. ml°—perm°

LICITACION

Para la impresion del Registro de la Estadística Comercial correspondiente á 1887.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en el Departamento Nacional de Estadística, Florida 406, hasta las 12 del dia 22 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia á vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas, del formato de la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernacion de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con carton en las tapas y tela en el lomo. Debe el precio del pliego comprender asimismo la confeccion de un diagrama y la de un cartógrama, ambos en 5 colores.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresion en cada uno de los tipos usados en la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por el Departamento Nacional de Estadística, á medida que este los concluya; y aquella deberá suministrar al mismo tantas pruebas de imprenta, cuantas deseara revisar el Director General de Estadística, siendo obligatoria para la imprenta la correccion de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar al Departamento Nacional de Estadística todos los dias, un pliego nuevo de 8 páginas para la correccion consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresion definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director General de Estadística no haya puesto su «visto bueno» en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del Registro aquí mencionado, deberán entregarse al Departamento Nacional de Estadística á los 15 dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 ps. m[n. por cada dia de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que acredite que el licitante ha depositado en caucion á la órden del Director General de Estadística el 5 0[0 del costo total de la obra.

10 Las propuestas serán abiertas el dia designado en presencia de los interesados asistentes, con intervencion del Escribano Mayor de Gobierno.

11ª Las propuestas deberán presentarse en un sello de 5 ps. m[n, como ordena la ley de Contabilidad.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1888.

CARLOS JEANES
Secretario

REMATES

BRAVO, BARROS Y COMP.

JUDICIAL

El Domingo 25 de Marzo á las 5 p. m. procederemos á la venta en remate público, por órden del Juez de 1ª Instancia, Dr. Molina Arrotea, de la propiedad calle Cochabamba 450 (número antiguo) perteneciente á la testamentaria de doña Paz Lopez de Peredo.

La casa mide 8 metros, 66 cts. de frente al Norte por 17 metros, 10 cts. de fondo, y su edificio consta de 5 cómodas habitaciones. La base para la venta es de ps. nac. 5026 66 cts. que representa las dos terceras partes de la tasacion. Dada la importancia de la situacion de la finca, sus condiciones y lo exigüo de la base fijada, consideramos excusado entrar á hacer recomendaciones de ella.

Por detalles á nuestro escritorio San Martin 184.

Los títulos pueden verse en la Secretaria del Dr. Adolfo Lamarque, Cabildo. 469 F 24—M 25.

FRANCISCO WRIGHT

DE ARTÍCULOS DE BAZAR

Camisas

Corbatas

Perfumeria, etc.

CONCURSO DE AMER PEÑÉ & Cª.

CALLE CUYO N. 458

EL DIA 15 DE MARZO DE 1888

A LAS 12 DEL DIA

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de esta Capital doctor don Pascual Beracochea, se hace saber al público que el dia 15 de Marzo á las 12 del dia se procederá á la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Francisco Wright, de todas las existencia del concurso formado á la razon social **Omer Peñé y Ca.** que tenia establecido su asiento en esta Ciudad, calle de Cuyo Nº 458, consistentes en un variado surtido de camisas, corbatas, perfumerias diversas é infinidad de artículos de bazar, debiendo efectuarse dicha venta en la casa fallida.

Buenos Aires, Marzo de 1888.

Jorge F. Patiño.
Secretario.

472.—m 8 v 15.

DIONISIO V. SCHOO

CORREDOR DE DESCUENTOS

42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Nº 397—n5 vd4

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 5 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio..........	5 »
» á oro a la vista....	sin interes
» á 60 dias..........................	3 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario.

perm

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en Buenos Aires: San Martin 36
» La Plata: Calle 6 y 45.

Capital suscrito.....	$ m/n 20.000,000
Fondo de reserva...................	» 1,000.000
Fondo de prevision...............	200,000

Consejo de administracion

Presidente: G. A. Cranwell.
Vice-Presidente: Juan A. Pradere.
Tesorero: Fortunato Cichero.
Secretario: Adolfo Luca.
Vocales: Antonio Saralegui, Cárlos M. Schweitzer, Luis Linck, Mauricio Roca, Baldomero R. Fernandez.
Ingeniero arquitecto: Juan A. Buschiazzo.
Director principal: Cárlos M. Schweitzer.
Sucursal en La Plata: Antonio Barrera, gerente.
Sucursal en la Boca: Sebastian Cichero, gerente.
Abogados: doctor Antonio Tarnassi, doctor Adolfo Lascano.

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..........................	7 °/
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
en cuenta corriente ó la vista	3 »
á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» 60 dias...............	6 »
» » 90 dias...............	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo....	12 /

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

a 19—perm.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba....	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000..	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000................	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias..............................	3 »
Id id id a 90 dias..................................	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.....	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario.

a... perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Saladillo á General Alvear.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1888.—P. A. *T. de Veyga.*

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. m 10 v a 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año, haciendo seis viajes redondos mensuales en la primera línea y uno redondo semanal en la segunda.

1° Línea Bahia Blanca á Patagones.
2° Patagones á Fuerte Roca.

Los proponentes pueden presentarse ya sea separada ó conjuntamente por ambas líneas.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Marzo de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. f. 10 v. m. 10

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diario desde Colon á la Plaza de la Colonia San José (Provincia de Entre-Rios).

Las bases se ajustarán a lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y administracion de Correos del Paraná, el dia 16 de Marzo de 1888, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1888—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. f. 16 v. m. 16

OTRO

Por disposicion del Sr. Director general, se llama á propuestas por treinta dias para, el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Cosquin á Dolores, pasando por San Francisco, Casa Grande, San Antonio, Cañada y Puerto Alegre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 10 de Marzo de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. f11 v m1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales en la primera linea y seis mensuales en la segunda

1ª Linea—Juarez á Necochea.
2ª » Ayacucho á Necochea,

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato, hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Marzo de 1888, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. f11 v m7.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Eugenio Federico Zoilo y de don Alberto Martin Adelino Aberastury y Rivero, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria denes quedados que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*Eduardo Munilla.* M11 v A 10

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina doctor don Pascual Beracochea, se hace saber á los acreedores de la razon social Maguregui y Compañia, Antonio Fuentes, Benito Palan, Ortelo Fransiná, José Saavedra, José Candal, Doroteo Remire, Lorenzo Ostua, G. Goloha, Esquetino, comparezcan el dia diez del corriente á las dos p. m. al Juzgado, á efecto de realizar un juicio verbal, con el objeto de nombrarse liquidador de dicha razon social, en virtud de haber fallecido el sócio José Alonso.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1888.—*Eugenio Blanco*. Oficina, Cabildo 2° pátio. 473 m7 v10

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Pascual Beracochea se hace saber á los señores **Machicotte hermanos** q' en los autos contra ellos seguidos por los señores Tomás Drysdale y Cª. sobre cobro de pesos, ha recaido una providencia del tenor siguiente:—Buenos Aires, Febrero veinti y siete de mil ochocientos ochenta y ocho. Por lo que resulta del presedente certificado y con arreglo á lo dispuesto en la segunda parte del artículo cuatrocientos sesenta y ocho del Código de Procedimientos, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, dése por reconocido en rebeldia de los señores Machicotte Hermanos la firma que suscribe el pagaré de foja 1 importante la suma de mil doscientos setenta pesos sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, debiendo notificárseles esta providencia por medio de edictos que se publicarán durante tres dias en los diarios *El Boletin Judicial* y FIGARO y fecho esto se proveerá sobre lo demás que se pida —*Beracochea*, ante mi *Jorge F. Patiño.*—Buenos Aires, Marzo 1° de 1888.—*Jorge F. Patiño*, secretario

Nº 471—m 2 v 4.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 115 del Código Civil, al ausente **Don Juan Bautista Mórtola**, haciendole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola, del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de su esposa doña Julia Schaffino; debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos así que tuviere conocimiento — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887 — *J. M. Casabal*, Secretario. N. 470 – f28 vm 13

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias contados desde esta publicacion, á **Don Esteban Guillois** ó á sus herederos para que comparezcan á estar á derecho y tomar la intervencion que les corresponda en los autos testamentarios de doña Victoria Bicheron de Boyer; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Febrero 21 de 1888 —*Adolfo Lamarque*, Secretario —Oficina Bolivar núm. 21, Cabildo

N 467—f 23 vm 23

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña María Capurro de Demarchi**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. 640 f4 v6m

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Enrique Demarchi** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secreteria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1888 *Angel E Raggio*, Secretario. Nº 464—f11 v m11.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplazan á todos que se consideren con derecho á los vienes quedados por fallecimiento de don **Domingo Serasino**, ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugaa.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1888.—*Facundo Lamarque*. Secretario. Nº 643—f 10 v m11.